ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1460.2026

Señores:
DINAMO DE COLOMBIA LTDA
Nit 900.277.500-5
RL JORGE PEREZ LUGO
CC 9430793 de Yopal Casanare

Dirección: Cra 21 N° 28 – 30 Yopal Casanare
Email: proyectos.dinamo19@gmail.com
Teléfono: 3132503245

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. [**MYCA-SP-MC-011-2026**] para realizar el siguiente objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO REQUERIDO PARA LA ADECUAICON DE LA OFICINA SIG DE CATASTRO MULTIPROPOSITO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE YOPAL**

En mi calidad de alcalde del Municipio de Yopal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del articulo **2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015**], la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- CONTRATAR LA ADQUISICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO REQUERIDO PARA LA ADECUAICON DE LA OFICINA SIG DE CATASTRO MULTIPROPOSITO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE YOPAL, el cual deberá desarrollar de acuerdo con las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Para la ejecución del presente objeto el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

El contrato comprenderá, las siguientes actividades para el cumplimiento del presente objeto contractual, de conformidad con la descripción de cantidades y especificaciones indicadas en el Formato AP5 F-42, y el Presupuesto Oficial, sin embargo, se relaciona a continuación, de manera general las actividades a realizar:

1. Suministro e instalación de sistema de climatización tipo mini split inverter de 18.000 btu, a todo costo (incluye punto eléctrico, tuberías de cobre y desagüe) en la secretaria de planeación.

2. Suministro e instalación de sistema de climatización piso techo de 60000 btu - inverter 220v a todo costo (incluye bomba de condensados, punto eléctrico, tuberías de cobre y desagüe) en la secretaria de planeación.

3. Suministro e instalación de escritorios con características técnicas y dimensiones especiales, adecuados para estaciones de trabajo de alto desempeño. (ver ficha técnica anexa).

4. Suministro de dos (2) ups back-ups pro 1000va sinewave, con bateria de respaldo y protector contra sobreesntensiones, pantalla lcd y regulación automatica de voltaje (avr), modelo br1000ms.

5. Suministro de escaner de documentos profesional de alimentación automática (adf), con conectividad inalámbrica y cableada, ds-800wn, sensor cis (contact image sensor).

6. Entregar certificados de garantía de calidad de doce (12) meses contra defectos de fabricación de los equipos y elementos suministrados, al almacén Municipal. Dicha garantía empezará a contar desde el día de entrega final a la entidad.
7. Entregar en Almacén Municipal los bienes adquiridos, conforme al procedimiento establecido para tal efecto por parte del Municipio de Yopal en el manual de procesos y procedimientos de Almacén Municipal, previa expedición del acta de ingreso y acta de baja por parte del Almacenista Municipal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

De conformidad con el: Formato AP5-F42 - FICHA TÉCNICA, en el cual se describen las especificaciones técnicas de cada elemento, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

SEGUNDA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($52.896.690)** impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El plazo de ejecución del contrato será de 15 DIAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio.

CUARTA: FORMA DE PAGO.-

El municipio de Yopal cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios contratados, presentación del informe de actividades, soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales si aplica, e informe de supervisión y evaluación del contratista, expedida por el supervisor del contrato.

El municipio de Yopal pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero del 2026 y el 31 de Diciembre del 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No1400.40.5.2026-1412 del 03 de Marzo de 2026, para la vigencia 2026.

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
Por el 10% del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro meses más. En todo caso debe permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento general del contrato
Diez (20%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y un (1) año más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al

personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION- Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por la Profesional Universitario, código 219 Grado 02 adscrita a la Secretaria de Planeación, en concordancia con lo establecido en el Decreto Municipal No. 722 de 2021 o quien delegue el ordenador del gasto.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla e) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. g) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: NELSON FERNEY ROMERO SEGURA Profesional Integrante del Comité.
Revisó: LUIS FERNEY PARRA BLANDON. Profesional Contratado.
Revisó Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL Jefe oficina asesora jurídica
Aprobó: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal